



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 701-R-UNICA-2024

Ica, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 322-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1085-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 763-URH-DIGA-UNICA-2024, e Informe N° 0096-2024-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la docente **Marina Fortunata Vásquez Rosales**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 011-1955 emitido por la Municipalidad Distrital de Malvas, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, certifica que la señora **Marina Fortunata Vásquez Rosales** es hija de **Q.E.V.F. Sofia Rosales Vda. de Alvarado** y según el Acta de Defunción N° 5001431511, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Sofia Rosales Vda. de Alvarado falleció 19 de marzo de 2024; y asimismo, adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-127 Funeraria Camino de Paz 2;

Que, con el Informe N° 0096-2024-RyP/URH-DGA-UNICA del 5 de abril de 2024, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2024, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 763-URH/DIGA-UNICA-2024 del 9 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 094-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1085-2024-OPP/UNICA del 15 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 192-UPPM/OPP/UNICA-2024;



Que, mediante Informe N° 322-2024-OAJ-UNICA del 23 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se otorgue la bonificación por sepelio y luto a favor de doña **Marina Fortunata Vásquez Rosales**, servidora docente nombrada por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Sofía Rosales Vda. de Alvarado, acaecida el día 19 de marzo de 2024, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente **MARINA FORTUNATA VÁSQUEZ ROSALES**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Sofía Rosales Vda. de Alvarado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, a la señora **Marina Fortunata Vásquez Rosales**, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 192-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ABOG. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (a)